



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Agustín Pitty Arosemena

NOTARIO - PRIMER SUPLENTE

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506

COPIA
ESCRITURA N° 10,094 DE 12 DE julio DE 2013

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

POR LA CUAL: se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS**.



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO

(10,094) ng

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad GOLDEN SOUTH GROUP LLC, a favor de MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS.

Panamá, 12 de julio de 2013.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado AGUSTIN PITYT AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y ocho -setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU, nombre usual CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco, actuando en su calidad de Administradora Única de la Sociedad GOLDEN SOUTH GROUP LLC, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución de la Administradora Única que se transcribe más adelante, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad GOLDEN SOUTH GROUP LLC, a favor de MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS, así como la Resolución antes mencionada.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue a la compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

RESOLUCION DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 091874054-9,**

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 091874054-9,** como su apoderada en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fecha el 9 de julio de 2013.

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administradora Única

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

[Signature]
Agustín Pizarro Rosales
Notario Público Primer Suplente

Yo, **Jenny Oyague Beltrán, Notaria Decima Octava del Cantón Guayaquil**, doy fe que la compulsada precedente compuesta de **03** fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.
GUAYAQUIL, 28 de Febrero de 2014.



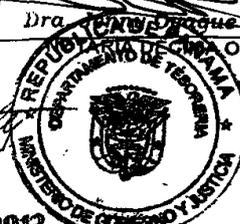
APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por *[Signature]*
- 3 quien actua en calidad *[Signature]*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO 17 JUL 2013

- 5 EN Panamá
- 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número **39553**
- 9 Sello/timbre
- 10 Firma *[Signature]*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRÁN, - Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que ampara es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en **TRES** fojas, y que otra fotocopia

con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo
Guayaquil, 24 de Julio de 2013

[Signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
- Notaria Sexta

